

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 623



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:




- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, el día 29 de febrero 2012, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1503/2012 de fecha 19 de junio de 2012.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$47'130,520.52 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 52/100 M.N.), que se integran por el 70.50% de Ingresos Propios y Participaciones, 29.49% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 0.01% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 91.11%.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$50'363,902.65 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 65/100 M.N.), de los que se destinó el 61.81% para Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 10.59% para Obra Pública y el 27.60% para Aportaciones Federales Ramo 33; con un alcance global de revisión de 54.64%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, un Déficit por el orden de \$3'233,382.13 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio, así como los pasivos contratados en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$162,942.68 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), integrado de 5 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó un saldo de \$71,386.50 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) según su Estado de Posición Financiera, el cual representa un decremento del 81.42% respecto del saldo registrado

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

al cierre del ejercicio anterior, que corresponde a empleados de base y otros deudores.



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, fue por \$9'727,341.83 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$749,981.75 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.), de las cuales el 48.41% se realizaron con Recursos Propios y el 51.59% con Recursos Federales.

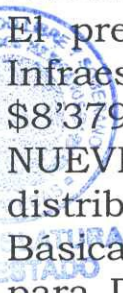
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$4'937,001.14 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL UN PESOS 14/100 M.N.), el cual está integrado por 33.88% de Proveedores, 63.96% de Acreedores Diversos y 2.16 % de Impuestos y Retenciones por Pagar; el cual representa un incremento del 237.03% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente al endeudamiento neto con Proveedores y Acreedores Diversos.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'761,423.57 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 57/100 M.N.); mismo que al 31 de diciembre, fue ejercido en su totalidad; así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el Municipio las 10 obras programadas fueron terminadas por lo que presenta cumplimiento en su programación y ejecución.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$8'379,130.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% a Gastos Indirectos y el 2.00% restante para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados, siendo revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$3,651.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100M.N.), correspondiente a Rendimientos Financieros del 2010, los cuales fueron aplicados en el ejercicio sujeto a revisión.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5'455,230.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido conforme a lo siguiente: 38.50% para Obligaciones Financieras, 10.17% para Seguridad Pública, 48.43% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 2.90% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados, siendo revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$2,163.00 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a Rendimientos Financieros del 2010.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA PESO POR PESO

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de una obra aprobada en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del año 2011 fue en su totalidad y su revisión documental se realizó al 100% de lo ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.06 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$24'483,987.49 que representa el 48.61% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 14.68% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 85.32% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 37.03% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$19'559,078.23, representando éste un 25.07% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$15'638,094.56.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$28'014,775.17, siendo el gasto en nómina de \$19'559,078.23, el cual representa el 69.82% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	21.6

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	4.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	46.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	56.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	38.5
Gasto en Seguridad Pública	10.2
Gasto en Obra Pública	14.4
Gasto en Otros Rubros	36.9
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras.


CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

OTROS PROGRAMAS

d) Peso por Peso



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, cumplió en 81.8% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/000182/2013 de fecha 14 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	3	2	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	18	4	14	Intervención del Órgano Interno de Control	14
Subtotal	21	6	15		15
Acciones Preventivas					
Recomendación	21	1	11	Recomendación	11
			9	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	9
			1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Subtotal	21	1	21		21
TOTAL	42	7	36		36

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las Recomendaciones e Intervención del Órgano Interno de Control, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, derivada de las acciones denominadas Recomendaciones AF-11/07-006-01, AF-11/07-008-01, AF-11/07-012-01, AF-11/07-016-01, AF-11/07-018-02, AF-11/07-020-01, AF-11/07-022-01, PF-110/07-002-01 y OP-11/07-001-01 a quienes se desempeñaron como Regidores del H. Ayuntamiento, Director de Obras Públicas, Presidenta, Síndico, Secretario, Tesorera Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
 - AF-11/07-006-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación AF-10/07-021 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, Ricardo Adrián Uresti Linares y Julio Abelardo González Pardo, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/07-008-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a confirmar los saldos con acreedores diversos que no tuvieron afectación contable durante el ejercicio en revisión, para programar su pago o depuración, previa autorización de Cabildo y por no atender la Recomendación número AF-10/07-024 emitida en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Rosa Huerta Briones y C.P. Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta y Tesorera Municipales respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/07-012-01.- Por expedir 12 permisos eventuales para la venta de bebidas alcohólicas por el periodo de un año calendario, mismos que no pueden ser superiores a 15 días naturales para la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas sin contar con las respectivas anuencias de la Secretaría de Finanzas, ni autorización del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. Ayuntamiento, así como no haber efectuado las gestiones para su regulación, clausura o cancelación de las mismas, considerándose como responsables los CC. Lic. Rosa Huerta Briones y C.P. Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta y Tesorera Municipales respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 8, 9, 13, 14, 22, 95, 102 al 109 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; infringiendo además lo establecido en el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/07-016-01.- Por no haber implementado un tabulador de viáticos, en el que señale cuotas pernoctables para el Municipio, el estado y el extranjero, así como por no establecer reglas de comprobación aplicables a este tipo de gastos, debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, así como por no elaborar un Pliego de Comisión que respalde y justifique la erogación de recursos por este concepto, además por no atender la recomendación AF-10/07-030 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Rosa Huerta Briones y C.P. Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta y Tesorera Municipales respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/07-018-02.- Por no afiliar a algún régimen de seguridad social a las 60 personas con las que tiene relación laboral sean de base, contrato o eventuales, así

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



como por no dar de baja aquellas personas que no cumplan con dicha condición, así como por no atender la recomendación AF-10/07-032 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Rosa Huerta Briones y C.P. Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta y Tesorera Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/07-020-01.- Por no presentar el Plan de Desarrollo Municipal 2010 – 2013 y el Programa Operativo Anual 2011, considerándose como responsables los CC. Lic. Rosa Huerta Briones y José del Carmen Casillas Gámez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII, inciso a), 74 fracciones III y V, 99 fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio y 5°, numeral 1, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/07-022-01.- Por no haber sesionado en los meses de mayo, junio y diciembre de 2011, considerándose como responsables los CC. Lic. Rosa Huerta Briones y Julio Abelardo González Pardo, quienes se desempeñaron como Presidenta y Secretario de Gobierno Municipales; lo anterior con fundamento en los artículos 41, 74, fracción II, 92 fracción I, III, IV, V, VI, VII, VIII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.


LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-110/07-002-01.- Por no presentar vales o requisiciones de material que indiquen nombre y firma de quien recibe y del funcionario municipal que autoriza, así como relación de consumibles entregados, a fin de transparentar su destino y aplicación y por no haber atendido la Recomendación PF-10/07-001 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, C.P. Paula Jaramillo Lara y C. José del Carmen Casillas Gámez, quienes se desempeñaron como Presidenta, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/07-001-01.- Por no haber presentado el acta de Cabildo que contenga la aprobación realizada al ejercicio del recurso al 31 de diciembre en el rubro el Sistema de Agua Potable cuenta 6000, considerándose como presuntos responsables los CC. Presidente Municipal Lic. Rosa Huerta Briones así como a los Regidores CC. Profa. Minerva Chaires Cruz, José Guadalupe Ramos Rangel, Anastasia Cardona Beltrán, Ramiro Bartolo Falcón, Profa. María del Carmen Contreras Pesina, Manuel Ledezma Ferrel, Arquitecto María Angelina Arias Pesina, Profesora Luz María Martínez Díaz, Juana María Martínez Rodríguez y Roberto Salas Moreno y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Baldemar Martínez Horta, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 41 y 49 fracción XV, 74 fracciones II, VIII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 5° fracciones I y V de la

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$64,860.53 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 53/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-07-2011-26/2012, además de las que fueron desglosadas a detalle en el anexo al oficio número PL-02-05/1533/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/07-003.- Por el orden de \$63,216.70 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 70/100 M.N.), derivado de un excedente en las percepciones otorgadas a la Presidenta Municipal, de acuerdo a lo establecido en las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75 publicado el día 11 de diciembre de 2010 que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, considerándose como responsables las CC. Lic. Rosa Huerta Briones y C.P. Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta y Tesorera municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Directas; lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción I, y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Observaciones no solventadas del Anexo:



AF-11/07-018.- Por el orden de \$1,643.83 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.), por realizar al pago de Cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de personas que no tienen relación laboral con la administración municipal, considerándose como responsables las CC. Lic. Rosa Huerta Briones y C.P. Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta y Tesorera municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiaria y Directa, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 49, fracción XX, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 12 fracción I y 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,

derivada de las acciones denominadas Recomendaciones AF-11/07-006-01, AF-11/07-008-01, AF-11/07-012-01, AF-11/07-016-01, AF-11/07-018-02, AF-11/07-020-01, AF-11/07-022-01, PF-110/07-002-01 y OP-11/07-001-01 a quienes se desempeñaron como Regidores del H. Ayuntamiento, Director de Obras Públicas, Presidenta, Síndico, Secretario, Tesorera Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/07-006-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación AF-10/07-021 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, Ricardo Adrián Uresti Linares y Julio Abelardo González Pardo, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.


• AF-11/07-008-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a confirmar los saldos con acreedores diversos que no tuvieron afectación contable durante el ejercicio en revisión, para programar su pago o depuración, previa autorización de Cabildo y por no atender la Recomendación número AF-10/07-024 emitida en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Rosa Huerta Briones y C.P. Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta y Tesorera Municipales respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/07-012-01.- Por expedir 12 permisos eventuales para la venta de bebidas alcohólicas por el periodo de un año calendario, mismos que no pueden ser superiores a 15 días naturales para la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas sin contar con las respectivas anuencias de la Secretaría de Finanzas, ni autorización del H. Ayuntamiento, así como no haber efectuado las gestiones para su regulación, clausura o cancelación de las mismas, considerándose como responsables los CC. Lic. Rosa Huerta Briones y C.P. Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta y Tesorera Municipales respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 8, 9, 13, 14, 22, 95, 102 al 109 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas;

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

infringiendo además lo establecido en el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 
- AF-11/07-016-01.- Por no haber implementado un tabulador de viáticos, en el que señale cuotas pernoscables para el Municipio, el estado y el extranjero, así como por no establecer reglas de comprobación aplicables a este tipo de gastos, debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, así como por no elaborar un Pliego de Comisión que respalde y justifique la erogación de recursos por este concepto, además por no atender la recomendación AF-10/07-030 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Rosa Huerta Briones y C.P. Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta y Tesorera Municipales respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/07-018-02.- Por no afiliar a algún régimen de seguridad social a las 60 personas con las que tiene relación laboral sean de base, contrato o eventuales, así como por no dar de baja aquellas personas que no cumplan con dicha condición, así como por no atender la recomendación AF-10/07-032 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Rosa Huerta Briones y C.P. Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta y Tesorera Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/07-020-01.- Por no presentar el Plan de Desarrollo Municipal 2010 – 2013 y el Programa Operativo Anual 2011, considerándose como responsables los CC. Lic. Rosa Huerta Briones y José del Carmen Casillas Gámez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII, inciso a), 74 fracciones III y V, 99 fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio y 5°, numeral 1, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/07-022-01.- Por no haber sesionado en los meses de mayo, junio y diciembre de 2011, considerándose como responsables los CC. Lic. Rosa Huerta Briones y Julio Abelardo González Pardo, quienes se desempeñaron como Presidenta y Secretario de Gobierno Municipales; lo anterior con fundamento en los artículos 41, 74, fracción II, 92 fracción I, III, IV, V, VI, VII, VIII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-110/07-002-01.- Por no presentar vales o requisiciones de material que indiquen nombre y firma de quien recibe y del funcionario municipal que autoriza, así como relación de consumibles entregados, a fin de transparentar su destino y aplicación y por no haber atendido la Recomendación PF-10/07-001 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Rosa Huerta Briones, C.P. Paula Jaramillo Lara y C. José del Carmen Casillas Gámez, quienes se desempeñaron como Presidenta, Tesorera y Director de Desarrollo

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Económico y Social; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/07-001-01.- Por no haber presentado el acta de Cabildo que contenga la aprobación realizada al ejercicio del recurso al 31 de diciembre en el rubro el Sistema de Agua Potable cuenta 6000, considerándose como presuntos responsables los CC. Presidente Municipal Lic. Rosa Huerta Briones así como a los Regidores CC. Profa. Minerva Chaires Cruz, José Guadalupe Ramos Rangel, Anastasia Cardona Beltrán, Ramiro Bartolo Falcón, Profa. María del Carmen Contreras Pesina, Manuel Ledezma Ferrel, Arquitecto María Angelina Arias Pesina, Profesora Luz María Martínez Díaz, Juana María Martínez Rodríguez y Roberto Salas Moreno y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Baldemar Martínez Horta, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 41 y 49 fracción XV, 74 fracciones II, VIII y XXVI, 100, 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por la cantidad de \$64,860.53 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 53/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



07-2011-26/2012, además de las que fueron desglosadas a detalle en el anexo al oficio número PL-02-05/1533/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1^o de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/07-003.- Por el orden de \$63,216.70 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 70/100 M.N.), derivado de un excedente en las percepciones otorgadas a la Presidenta Municipal, de acuerdo a lo establecido en las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75 publicado el día 11 de diciembre de 2010 que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, considerándose como responsables las CC. Lic. Rosa Huerta Briones y C.P. Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta y Tesorera municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Directas; lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción I, y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

Observaciones no solventadas del Anexo:

- AF-11/07-018.- Por el orden de \$1,643.83 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.), por realizar al pago de Cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de personas que no tienen relación laboral con la administración municipal, considerándose como responsables las CC. Lic. Rosa Huerta Briones y C.P. Paula Jaramillo Lara, quienes se desempeñaron como Presidenta y Tesorera municipales, respectivamente, durante el periodo del 1^o de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiaria y Directa,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 49, fracción XX, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 12 fracción I y 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de Zacatecas.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ

SECRETARIO



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ PALACIOS **DIP. HÉCTOR FERNANDO GUTIÉRREZ QUIÑONES**